

INSTRUCCIONES PARA VOTAR EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL 28 de abril de 2019

Si te consta que estás inscrito/a en el CERA (Censo de Residentes Ausentes), porque ya has votado desde el extranjero en elecciones anteriores o porque te registraste en el CERA antes del 30 de diciembre de 2018.

a) Si sabes que vas a estar en Italia en los días de las elecciones

- **Si has cambiado recientemente de domicilio** y no recuerdas si lo has comunicado al consulado o **quieres saber si consta el domicilio correcto**, consulta tus datos en el censo del Consulado **entre el 11 y el 18 de marzo**. Puedes llamar para preguntar (010 562669), consultar los horarios de atención al público aquí: <http://www.exteriores.gob.es/Consulados/GENOVA/es/Consulado/Paginas/Horarios.aspx> y los avisos sobre horarios en periodos de elecciones, cuando los publiquen, aquí: <http://www.exteriores.gob.es/Consulados/GENOVA/es/Consulado/Paginas/ElConsuladoInforma.aspx>.
- **Para poder votar, te llegarán las instrucciones para rogar el voto** al domicilio que consta en el CERA directamente desde España, desde la Junta Electoral Provincial (de la provincia española en la que constes en el CERA).
 - **Podrás solicitar el voto desde el 6 de marzo hasta el 30 de marzo**, por **internet** con la **clave de tramitación telemática (CTT)** que te indiquen en esa carta, por **correo** o por **fax**. Es muy importante que ruegues el voto en cuanto te llegue esa carta y, si puedes, que lo hagas por internet, ya que es el proceso más rápido, y permite seguir la tramitación de la solicitud del voto, la fecha de salida de las papeletas de correo, el tránsito del material desde Correos de España e Le Poste italianas, etc.
 - Para poder tramitar el ruego del voto por internet, ten preparado un archivo con la imagen de tu **DNI o pasaporte**. Si los tienes caducados, también puedes solicitar con antelación al consulado un certificado de nacionalidad española o un certificado de inscripción consular. Basta poseer uno solo de estos documentos para poder solicitar el voto; solo tendrás que incluir uno en tu solicitud. Si solicitas el voto por correo postal o por fax, ten preparada una fotocopia de uno solo de estos documentos.
- **A partir del 8 de abril** (si no hay impugnación de listas) **o del 16 de abril** (si hay impugnación), la Delegación Provincial Electoral te enviará las papeletas para votar. ¡Si hubiera alguna impugnación, las papeletas tendrían menos de 7 días para llegar!
 - Es muy probable que el material para votar llegue por correo certificado (*raccomandata*), con retraso (vistos los tiempos de Le Poste italianas), así que intenta que haya alguien en casa, avisa al cartero para que lo puedan recoger los vecinos (si te has puesto de acuerdo con ellos) o vete a Le Poste a recoger el material en cuanto te encuentres con un aviso de la *raccomandata* en tu buzón de casa.
- **Cómo votar:** la carta que te llegue con el material para votar contendrá toda la información, los sobres necesarios para introducir las papeletas, el sobre con la dirección del consulado del que dependes, etc.
 - **Si votas por correo**, hazlo enseguida para que llegue a tiempo al Consulado y lo puedan introducir en la urna antes de que la cierren el último día de elecciones en urna. **Tu sobre con el voto debería llegar al consulado antes del 23 de abril.**
 - **Si prefieres y puedes votar en la urna del consulado**, por ahora se sabe que se podrá votar **del 24 al 26 de abril**. Si se ampliaran los días de la urna abierta se publicará en la web del consulado y en la del CRE de Génova.

b) Si sabes que NO vas a estar en Italia los días de las elecciones

Si sabes que **NO vas a estar en Italia los días de las elecciones** (o sea, para recoger el material del voto, enviarlo por correo o votar en la urna del consulado), sigue estas instrucciones:

- Tienes que **rogar el voto en una Oficina de Correos de España** desde el **5 de marzo hasta el 18 de abril**.
- Te llegará el material para votar a la dirección que hayas indicado y **podrás votar por correo** enviando el sobre con todo el material a tu Junta Electoral Provincial correspondiente **hasta el 24 de abril**.